

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **209**

Fecha: **21/11/2022**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
68001 40 03 007 2011 00074	Ejecutivo Singular	SERGIO EDUARDO RUEDA GALAN	JUAN RAMON MORALES CANCELADO	Traslado (Art. 110 CGP)	22/11/2022	24/11/2022	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR
PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **21/11/2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

SECRETARIO



Radicado	:	J7-2011-00074-01
Proceso	:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	:	JUAN RAMON MORALES CANCELADO
Demandado	:	SERGIO ADUARDO RUEDA GALAN
Asunto	:	ABRE INCIDENTE PAGADOR
Fecha	:	VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

De la revisión del expediente se advierte que mediante providencia de fecha 10 de agosto de 2017 se decretó el embargo y retención del crédito del demandado SERGIO RUEDA GALAN en el proceso liquidatorio que COINSER adelantaba ante la Superintendencia de Sociedades Regional Bucaramanga con radicado 65203, de manera que los dineros que le llegaran a corresponder a SERGIO EDUARDO RUEDA GALAN debían ser retenidos y puestos a disposición del proceso de la referencia.

La mencionada medida comprometía a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES-INTENDENCIA REGIONAL BUCARAMANGA y al LIQUIDADOR Sr. SERGIO GERARDO SANTOS ORDUÑA, a darle prelación al embargo y secuestro decretado en este proceso, sin embargo, aprobaron que se le adjudicara al demandado una cuenta por cobrar pasando por alto que no podía disponer libremente del crédito por encontrarse embargado.

En consecuencia, ante la inobservancia a la orden impartida por este despacho y de conformidad con los artículos 129 y 593 del Código General del proceso, ABRASE el INCIDENTE DE SANCION AL liquidador SERGIO GERARDO SANTOS ORDUÑA y al INTENDENTE REGIONAL BUCARAMANGA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DR. JOHANN MANRIQUE GARCIA.

ORDENESE que por secretaría se corra el respectivo traslado a las partes de acuerdo al artículo 110 ibídem.

Así mismo, ORDENESE notificar al liquidador SERGIO GERARDO SANTOS ORDUÑA y al INTENDENTE REGIONAL BUCARAMANGA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DR. JOHANN MANRIQUE GARCIA, de conformidad con el artículo 291 del Código General Proceso, de la apertura del incidente de incumplimiento a orden judicial y/o sanción al pagador y en consecuencia, córrase traslado de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 de artículo 129 Código General Proceso.

REQUIERASE al liquidador SERGIO GERARDO SANTOS ORDUÑA y al INTENDENTE REGIONAL BUCARAMANGA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DR. JOHANN MANRIQUE GARCIA, con el fin de que informen las razones por la cuales no dieron cumplimiento a la medida cautelar decretada en este asunto y comunicada a través de oficio N° 1956 del 22 de agosto de 2017, en el sentido de retener los dineros que le correspondieran a SERGIO EDUARDO RUEDA GALAN y dejarlos a disposición del proceso de la referencia.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro.194, fijado el día de hoy 27/10/2022, a las 08.00 AM. Mario Alfonso Guerra. Secretario.



Adviértase, que el incumplimiento a la orden acarrea sanción de dos a cinco salarios mínimos mensuales, además de responder por los valores, conforme parágrafo 2 del art. 593 del Código General del Proceso.

Una vez surtido y vencido el trámite y el termino anterior, ingrese al Despacho para resolverlo que en derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

Hanne Andrea Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 007

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf90d4e9f3e60d781b01be172c6da630a2b06358cf66584c1ed106711df5bd6f**

Documento generado en 26/10/2022 06:42:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro.194,
fijado el día de hoy 27/10/2022, a las 08.00 AM. Mario Alfonso Guerra. Secretario.

J007-2011-00074.

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL AUTO DE FECHA 26/10/2022 MEDIANTE EL CUAL EL JUZGADO 7 DE EJECUCION CIVIL MUNIICIPAL ABRE INCIDENTE DE SANCION, SE CORRE TRASLADO AL PAGADOR Y AL INTENDENTE REGIONAL DE BUCARAMANGA, POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

ES DEL CASO ABVERTIR QUE EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DÍA VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE 2022, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA VEINTICUATRO (16) DE NOVIEMBRE DE 2022.

SE FIJA EN LISTADO DE TRASLADOS (No. 209), HOY VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE 2022.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretario